ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOP II**

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	811 de 2019
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-245-2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**RUBEN DARIO VIVAS AHUMADA**
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 1.113.622.967
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 DE ENERO DE 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL:	72419 DEL 11 DE ENERO DE 2019
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	15 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR HONORARIOS:	$3.934.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$43.142.867
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	16 DE AGOSTO DE 2019
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$ 27.800.267**
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Nombre: **MARIA ISABEL BARON CAVIEDES** C.C. 38.595.460

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	FECHA FINAL DE VIGENCIA
380-47-994000092359 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	$8.628.573,33	15/01/2019	15/05/2020

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta, la comunicación del contratista de fecha 01 de agosto de 2019 donde manifiesta que por motivos personales solicita la terminación anticipada del contrato, con el visto bueno de la supervisión, se procede terminar anticipadamente el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión No.811 de 2019, a partir del día **17 de agosto de 2019**, por lo cual se entiende que la fecha final de la prestación del servicio será hasta **el 16 de agosto de 2019.**

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF con fecha de corte 16 de mayo de 2019, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	**$ 43.142.867**
Valor total ejecutado y pagado al contratista cedente del 15 de enero al 31 de junio de 2019	**$ 21.768.134**
Valor a pagar al contratista a la fecha de la presente acta (periodo del 01 al 31 de julio de 2019)	**$ 3.934.000**
Valor a pagar al contratista a la fecha de la presente acta (periodo del 01 de agosto al 16 de agosto de 2019)	**$ 2.098.133**
Valor total ejecutado	**$ 27.800.267**
Saldo a liberar	**$ 15.342.600**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud terminación anticipada por parte del contratista.
- Solicitud terminación anticipada y liquidación del supervisor y el contratista.
- Reporte relación de pagos SIIF.

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente *físico* del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 811 de 2019, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **RUBÉN DARÍO VIVAS AHUMADA.**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$ 15.342.600** por concepto de recursos no ejecutados del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.811 de 2019.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Revisó: *Diego Armando Carvajal Téllez- Abogado Grupo de Gestión Contractual*
Revisó: *Harold Leonardo Barrero Arias – Profesional del Grupo de Gestión Contractual*
Aprobó: *Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor/a del Grupo de Gestión Contractual*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"